

**RESOLUCION No.322  
5 DE OCTUBRE DE 2022**

“Por la cual se convocan y reglamentan las elecciones para elegir al representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico”.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992 Y EL ACUERDO 06 DEL 15 DE MAYO DE 2017.

**CONSIDERANDO**

Que el ARTÍCULO 39 del Estatuto General establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución. Estará integrado por:

- a) El Rector o su delegado, quien lo preside.
- b) Un Representante de los Responsables de las Unidades Académicas.
- c) Un Representante de los Responsables de los Programa Académicos.
- d) Un Representante de los Estudiantes.
- e) Un Representante de los Docentes.
- f) El Vicerrector Académico con voz y sin voto.

Que el Parágrafo 1, señala que los representantes de que tratan los literales d) y e), no podrán ser a la vez miembros del Consejo Directivo.

Que el artículo 41 del Acuerdo 006 del 15 de mayo del 2017, establece que el periodo de los representantes de dichos estamentos es de dos (02) años contados a partir de la fecha de su posesión.

Que el artículo 42 del Acuerdo 006 del 15 de mayo del 2017, establece que el Rector convocará y reglamentará mediante resolución los procesos electorales en todos sus aspectos y casos donde deba elegirse representantes al Consejo Académico.

Que en el parágrafo único del citado artículo en el considerando anterior, establece que los aspirantes a ser representantes de dichos estamentos ante el Consejo Académico se les exigirán tener los mismos requisitos para ser representantes ante el Consejo Directivo y se elegirán por los mismos procedimientos de estos.



Que el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico deberá ser alumno matriculado en la institución en uno de los programas regulares de educación superior, que no haya sido sancionado disciplinariamente en ningún momento antes de su elección, el cual será elegido en votación secreta por los estudiantes de la Institución con matrícula vigente.

Que en merito a lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar para el día diecinueve (19) de octubre del 2022, a los estudiantes de la institución, para que en forma democrática y secreta se elija su representante ante el Consejo Académico.

**PARAGRAFO 1:** La elección se realizará entre las 9:00 am y las 7:00 pm.

**ARTICULO SEGUNDO.** Establecer el siguiente cronograma para el desarrollo de la jornada electoral:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Inscripciones ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	6 - 7 de octubre de 2022.	Hasta las 6:00 p.m.
Verificación del cumplimiento de los requisitos.	10 de octubre del 2022	Hasta las 6:00 p.m.
Publicación de la lista de candidatos admitidos.	11 de octubre del 2022	
Reclamaciones	12 y 14 de octubre del 2022.	Hasta las 6:00 pm.
Termino de respuesta de reclamaciones.	18 de octubre del 2022	
Jornada de Elecciones	19 de octubre del 2022	Entre las 9:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.



Escrutinio	19 de octubre del 2022	A partir de las 7:00 p.m.
Reclamaciones	20 - 24 de octubre del 2022	Hasta las 5:00 p. m.
Termino de respuesta de reclamaciones.	25 de octubre del 2022	
Publicación del resultado en la página web del Infotep.	26 de octubre del 2022	

**PARÁGRAFO:** para efectos de la elección se situará una (01) mesa con su respectiva urna en la Biblioteca de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Todo candidato deberá inscribirse por medio del correo electrónico [vicerectoriaadministrativa@infotep.edu.co](mailto:vicerectoriaadministrativa@infotep.edu.co), o de manera presencial ante la vicerrectoría Administrativa y Financiera anexando la siguiente documentación:

- Copia de la cedula de ciudadana
- Carnet institucional
- Una foto tamaño documento
- Diligenciar formato de inscripciones (Solicitarlo en secretaria de rectoría).

**PARAGRAFO.** La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, verificara de oficio el cumplimiento de los requisitos y calidades que sean de carácter interno del Instituto.

**ARTICULO CUARTO:** Para poder votar los estudiantes deben identificarse ante los jurados con algunos de los siguientes documentos:

- Cedula de ciudadanía.
- Libreta militar.
- Carnet estudiantil.

**ARTICULO QUINTO:** Una vez realizada la jornada de votación, los jurados realizaran el conteo de los votos y elaboraran un Acta de escrutinio, la cual deberá ser firmada por los mismos, en la cual constaran los resultados definitivos de la elección.

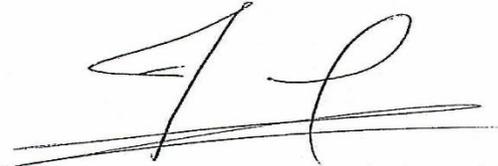


**ARTICULO SEXTO.** El candidato que obtenga la mayor votación en este proceso electoral, será el elegido para integrar el Consejo Académico, por un periodo de dos (2) años, contados desde la fecha de su posesión.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en San Juan del Cesar - La Guajira, a los cinco (05) días del mes de octubre del 2022.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



**LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA**

Rector

Proyecto Elizabeth Mendoza, Asesora Externa.

Aprobó: Carlos Mario Guerra Camargo, Vicerrector Administrativo y Financiero.



CO-SC-CER214900

**Certificados en Calidad**

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

**Teléfono:** 57 (5) 7740404

**Web:** [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

**Email:** [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia